

NOTICIA

DE LA

IGLESIA PARROQUIAL MATRIZ

DEL

APÓSTOL SAN PEDRO,

BENEFICIO CURADO

Y VICARÍA FORÁNEA DE GÜIMAR,

REDACTADA

POR EL DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA

D. Agustín Díaz Tuñez,

su actual Párroco. Beneficiado propio y Vicario eclesiástico de su distrito, para depositar en el Archivo de dicha Parroquia.

AÑO DE 1850.

Alejo G. de Ara.

CÁDIZ.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. Agustín Aguirre,
calle de la Zanja, número 12.

NOTICIA

DE

IGLESIA PARROQUIAL MATRIZ

DE

APÓSTOL SAN PEDRO

BENEFICIO CURADO

Y VICARIA FORANEI DE GUAYAS

REDACTADA

POR EL DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGIA

D. Sebastián Díaz Vélez

en virtud de un decreto, mandado por el Sr. Obispo de Guayas, para depositar en el Archivo de dicha Parroquia

170 DE 1820

CAJAS

Imprenta de El Comercio, a cargo de D. Agustín Aguirre, calle de la Xauxa, número 44.

Motivo y objeto de este tratado histórico.

Como al posesionarme de esta Iglesia Parroquial Matriz del Apóstol San Pedro de Güimar y su Beneficio Curado de real presentacion, en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, quise imponerme de los documentos que contenia su Archivo; no fué pequeña mi sorpresa al echar de menos los que habian de acreditar su ereccion y privilegios; pero luego me convencí, que ni noticia siquiera existía en él, de donde pudieran hallarse. Examiné luego con detencion el primer libro de bautismo por ser el de fecha mas atrasada, y reparé que en su primera foja expresaba haberse formado en mil seiscientos diez, y que comprendia *lo que se halló en las dos Iglesias parroquiales de Santa Ana de Candelaria y San Pedro de Güimar*, por no haber parecido los libros antiguos. Esto me hizo presumir que el origen de mi Parroquia era de época mas remota.

Al pié de la citada llana carcomida en parte, puede leer, *que la Iglesia del Señor San Pedro Apóstol de Güimar, se erigió en Parroquia por los años de mil seiscientos treinta*, con licencia del Illmo. Sr. Obispo D. Cristóval de la Cámara y Murga. Todo contrario á lo que poco antes quedaba insinuado; porque asegurar primero, que la iglesia de San Pedro de Güimar era parroquial tanto tiempo antes; y sentar despues que la misma fué erigida en Parroquia cosa de veinte años posterior, envolvía el mas evidente absurdo; á menos que la segunda noticia solo hiciera relacion al permiso para bendecir el segundo Templo fabricado en Güimar, que no presenta dificultad fuera habilitado en el expresado año de mil seiscientos treinta.

Pasé al exámen de sus partidas, y advertí, que si en las primeras se cita por lugar del bautismo la Iglesia de Santa Ana de Candelaria; á pocas fojas hay otras que de ningun Templo hacen mension: que en varias se nombra *Beneficio de Güimar*, y en las mas *Beneficio de Candelaria*: que al fólío setenta y siete, al setenta y ocho, y vuelto, se expresa haberse bautizado por los años de mil seiscientos veintiuno en la *Iglesia de San Pedro en el Tanque* (puntualmente la de Güimar), y á la vuelta del ciento diez y nueve, en mil seiscientos treinta y mes de Septiembre, ser el primer bautismo en la Parroquia de San Pedro de Güimar y con él se estrenaba la Pila. Mas como era nocidamente inexacta la afirmacion de primer bautismo en tal época, cuando en muchas partidas de fecha

anterior constaba haberse administrado repetidas veces en la misma Iglesia de Güimar, parecia que hubo la inadvertencia de no explicar en la de mil seiscientos treinta, que era el primer bautizado en la nueva Pila de San Pedro; en razon á que antes de la de mármol que hace muchos años está en uso, se bautizaba en una de piedra del pais, cuya taza hay poco tiempo se halló casualmente bajo la tarima del Comulgatorio, con la que segun noticias fué reemplazada, tal vez en el citado año, otra provisional que habia en la referida primera Parroquia de San Pedro en el Tanque de Güimar.

Vacilaba en medio de tanta contradiccion de citas, de tanta confusion de partidas, y de tanta y tan estraña diversidad de títulos; cuando trayendo á la vista la historia de Canarias por D. José Viera y Clavijo, llamó mi atencion ciertas noticias que indicaba relativas á la Parroquia y Beneficio del territorio de Güimar; y en seguida, las de algunos otros que le precedieron. Ya entónces por estos últimos datos pude vislumbrar, que la Iglesia de Güimar era de mucha mas antigüedad y recomendacion de lo que por la impericia de los tiempos creia el vulgo. Dedicuéme pronto al exámen de todas las antedichas noticias; y deseando aproximarme siquiera á la mayor probabilidad del origen y prerogativas de mi Parroquia, me decidí al fin de algunas observaciones, á formar esta corta relacion histórica, que tengo la confianza sabrán otros perfeccionar, para que se conserve en su archivo, con la reseña que acompaña de la Vicaría foránea establecida en este mismo pueblo.

Origen y continuacion de la Parroquia.

Aunque la Isla de Tenerife, última conquistada de las Canarias, se presume que no constituyó hasta cierto tiempo mas de una sola Monarquía, cuyo Soberano residía ordinariamente en la parte del extremo Sud denominada *Adeje*; parece que muchos años antes de su rendicion en el segundo asalto de los Españoles, ya ésta Isla central del archipiélago se hallaba dividida en nueve Estados ó Reynos independientes, cuyo Gefe Superior ó Rey, llevaba el nombre distintivo de *Mencéy*. Asegúrase (1) que ésta transformacion del imperio guanchinesco de la Nivaria fué proyectada y llevada á cabo por los nueve hijos de Tinérfe el grande, ya en los últimos años de éste Monarca general. Apropióse cada uno en seguida la parte de la Isla que le acomodó, ó que los primeros le fueron dejando; y erigióse en ella por único dominador. Esta forma de gobierno y desmembracion territorial, mantenida inviolablemente por los descendientes Reales, que iban sucediendo en el mando, era la que regía cuando se apoderaron de la propia Isla los Conquistadores.

Toda la extension de terreno que comprendía cada uno de aquellos nueve Estados, tomaba su nombre característico del punto principal en que su Soberano

(1) Viera, tom. 1.º lib. 2.º

fijó la Córte, y á veces del Soberano mismo. El primero de estos territorios monárquicos, situado al Poniente, que se aplicó el hijo primogénito de Tinérfe se denominó Arautápala, ó Taóro (despues Orotava); y se extendía desde el punto donde hoy se halla la poblacion de la Rambla, hasta el barranco de Acentéjo inmediato á la de la Matanza. El segundo á la parte opuesta de la Isla se llamó Goimar ó Güimar, que se extendia á lo largo del Naciente, y se apropió el hijo segundo, desde las posesiones del Reyno de Anaga por el Norte, hasta las del de Abona por el Sud. El tercero Atguaxóña ó Abóna, desde las cercanías á la punta mas entrada al mar, que todavía conserva el segundo nombre, rayando por el Norte con el Estado de Güimar, y siguiendo al Poniente hasta lo que hoy se llama Vilaflor ó Chasna, residencia de aquel Monarca. El cuarto Adège, limitrofe al Naciente con el de Abona, y continuando hasta el de Dante, ya al Poniente. El quinto Dante, siguiendo el Poniente hasta confinar con el de Icod. El sexto Benicoden ó Icod entre Dante y Taoro. El septimo Tacoronte, desde el barranco ya dicho de Acentejo, hasta el de Tegueste. El octavo Tegueste, como el anterior, al Norte de la Isla, que terminaba al extremo de la Laguna de Agüére. El noveno Nága ó Anága, que desde las cercanías á la Laguna abrazaba toda la extension Norte hasta la punta del propio nombre de Anága, y recorriendo las faldas de aquella Sierra por el Sud, rayaba con los dominios de Güimar. Por manera, que de toda la Isla solo quedó fuera de estos Estados, una lengua de tierra entre las

posesiones de Tegueste y Anága, que desde luego destinaron los nueve legítimos, á un hijo Vastardo del mismo Tinérfe; la que llamaron, término del Hidalgo pobre; cuya denominacion aun conserva en parte, como que hasta el dia se dice: *punta del Hidalgo*.

Asi parece continuaban los Reynos de Tenerife despues de algunos centenares de años, cuando vino la conquista á destruir aquellos sencillos Estados, y con ellos todo el sistema de gobierno que tenian adoptado sus pacíficos habitantes. Sin embargo, pudo conservarse entre sus ruinas el nombre antiguo de cada respectiva demarcacion, y hubo en el nuevo órden de cosas la sustitucion, de nombre de término ó territorio, en vez de el de Reyno que habian tenido. Por esto es, que no habiéndose hallado en la Isla al posesionarse de ella, otros nombres con que representar su superficie, sino los de Taóro, Güimar, Abona, Adege, Dante, Icod, Tacoronte, Tegueste y Anága; estos mismos adoptaron desde luego los Vencedores, y de ellos se sirvieron en lo adelante para sus varias disposiciones y arreglos. Circunstancia histórica que conviene no perder de vista al presente, para evitar inexactitudes en que varios han incurrido, confundiendo los nombres particulares que en el tránsito del tiempo se dieron á las nuevas poblaciones, con los que la Isla tenia durante la dominacion de los naturales Guanches. No se duda, que al acometer la empresa de rendirla, figuraba tambien en el plan de los conquistadores el establecimiento en ella de la Religion Católica, y que por esto no descuidaron hacerla lugar tan pronto co-

mo pudo ondear el glorioso Pendon de Castilla sobre los hacinados escombros del Imperio Guanchinezco en el memorable Valle de Taóro; edificando al efecto desde los primeros meses del triunfo, conseguido el veinte y cinco de Julio de mil cuatrocientos noventa y seis, una Ermita provisional bajo la advocacion del Apóstol Santiago, en el punto mismo de dicho Valle donde fijaron su Real los Españoles; y de aquí tomó luego nombre de Realejo de arriba, el vecindario que allí se estableció. En aquel reducido Templo pretendieron algunos que hubiesen recibido el bautismo Sacramental los nueve Reyes vencidos, durante la residencia de los nuevos dominadores en el mencionado sitio; pero se hace un tanto dudoso, que en tales circunstancias pudiera efectuarse tan pronto aquella Sagrada ceremonia, cuando todavía no estaba reconocida por todos los Estados, ni lo estuvo generalmente hasta un cierto tiempo despues, la dependencia y subordinacion al Real Español; y mucho mas, que Añaterve, Mencéy de Güimar recibiese desde entónces el nombre de Juan de Candelaria; así porque semejante título no se habia conocido aun, como por que la agitacion en que se hallaban todavia las cosas no parece probable que permitiese hasta mejor coyuntura atender, ni á inventar títulos, ni á ocuparse de otra cosa fuera de la pacificacion general. Asi es, que Nuñez de la Peña (1) da bien claro á entender, que el bautismo de los Reyes Guanches se verificó en la Cueva de Achbinico de Güimar,

(1) Lib. 1.º cap. 16.

cuando el General en Gefe, unos meses despues, pasó á posesionarse de aquel Estado, y visitar con los mismos Reyes, segun se verá, la Imagen de la Virgen depositada por los Guanches en la propia Cueva; mas sea cual fuere el lugar del bautismo, es opinion comun, que desde luego se construyó la Ermita de Santiago ya dicha.

Vuelta á la Laguna, fuera cuando fuera, la expedicion vencedora, como adelante se verá siguiendo al mismo historiador, fijó su residencia al Sud de aquella encantadora Vega circuida en su mayor parte de empinadas montañas; porque desde su primer descubrimiento pareció su bella situacion la mas á proposito de todas las que se fueron encontrando para el proyectado establecimiento de la Capital de la Isla. Allí tuvo principio el nuevo vecindario con título de *Villa de San Cristóval de la Laguna*. Y como para el servicio del Cura animarum se necesitaba un local oportuno, no tardó el Comandante Lugo en hacer construir un corto Templo provisional que dedicó á la Santísima Virgen Madre de Dios en el augusto misterio de su purísima é inmaculada Concepcion, poco mas al poniente de donde se fabricò despues la Parroquia de igual advocacion que subsiste hoy dia, aunque moderadamente reedificada.

Como á distancia de dos tiros de fusil de ella, hácia al Naciente, se levantó posteriormente otra Iglesia con título de Nuestra Señora de Remedios; ambas, segun parece, provistas de Párrocos, y constituyendo dos barrios de una misma poblacion, ó medias Villas, de—

nominada *Villa de arriba* la inmediata á la Concepcion, y *Villa de abajo*, la de los Remedios. Mas como en varios otros puntos de la Isla se iban estableciendo vecindarios mas ó menos numerosos entre sí, resultó que si al principio hubo la inclinacion á considerarlos como parte subalterna de la feligresía principal de la Villa de San Cristóval de la Laguna, pronto hizo desaparecer tal proyecto el considerable aumento de las nuevas poblaciones, la distancia á que muchas se hallaban de la capital, y la ereccion de sus respectivas Parroquias; tanto, que ya no pudo dejar de reconocerse la necesidad de darlas nueva forma y clasificacion. A éste caso llegaron mas temprano, segun el historiador Viera (1), las del Puerto de Santa Cruz de Añaza, Güimar, Sanzal y Taganana, que al parecer ya desde mil quinientos diez y siete, cuando menos, se denominaban Iglesias Parroquiales.

Notable es al mismo tiempo, que el propio historiador asegure (2) que la primera Parroquia establecida en el antiguo distrito de la Laguna fué puntualmente la mencionada Cueva de Achbinico, que él llama de San Blas; cuyo acerto se funda en el hecho positivo de estarse venerando en ella desde los Guanches la Imágen citada de Nuestra Señora, hallada por ellos en Chimisáy, playa de Güimar. Esta fué la razon de considerar preciso los vencedores de la Isla el poner, como sucedió, en aquella memorable Cueva, Sagrario y Pila

(1) Tom. 4.º pág. 252.

(2) Tom. 4.º, páj. 312.

bautismal, en el mismo ó siguiente año de la Conquista. Por eso se presume con algun fundamento, haber sido ésta Cueva del territorio de Güimar la segunda parroquia erigida en la Isla, ó primera despues de la de Santiago en el Realejo; habiendo tambien el dato de que fué el primer Cura de Achbinico, Pedro ó Roberto de París, uno de los Eclesiásticos que acompañaron en su segundo ataque al General de la expedicion don Alonso Fernandez de Lugo.

Y seguramente, nada mas natural y urgente, ni en mas perfecta armonía con el interes de la Religion Católica, que la Parroquia desde entonces erigida en Achbinico de Güimar; porque una vez proclamado en la Nivaria desde el Valle de Taóro el culto del verdadero Dios, ningun otro punto lo reclamaba con tanta justicia y oportunidad como la gruta donde habia tantos años que el Mencey de Güimar tenía depositado con sumo respeto aquel simulacro de la Madre de Dios, que sobre haber sido el único símbolo de Religion que los Conquistadores hallaron en Tenerife, fué tambien el primero y el solo que hasta entonces poseía la Isla. Como si digeramos, que habiendo colocado la Religion su Trono por primera vez en las playas de Güimar, en ellas antes que en otra parte alguna convenía establecerla. Así refiere Nuñez de la Peña (1), que desde el Realejo pasó en Enero de mil cuatrocientos noventa y siete, es decir, cinco meses despues de la conquista, (el mismo don Alonso) al Reyno de Güimar, donde ce—

(1) Lib. 4. Cap. 16.

lebró con los Reyes Guanches la fiesta de la Santa Imágen el dos de Febrero próximo; y que en Julio del propio año se trasladó á la Laguna, fundó la poblacion ya dicha, y solemnizó por primera vez la fiesta de San Cristóval, bajo cuya proteccion la puso, segun vá indicado. Casi no puede dudarse á vista de ésta noticia histórica, que la Parroquia de Achbinico de Güimar precedió en su ereccion á las de la Laguna, y que por lo mismo de ninguna de ellas fué desmembrada.

Contribuyó no poco la transformacion religiosa de Achbinico, á que en el nuevo órden de cosas, tanto naturales como europeos, frecuentasen aquel Templo parroquial, asi para admirar el objeto de veneracion cristiana que custodiaba, como para la participacion de los Santos Sacramentos. De aquí tuvo principio el vecindario que fué situándose en aquella rivera del dominio de Güimar, y que mas tarde se denominó *Candelaria*, sin duda por haberse dado este título á la imágen cuando empezó á tributársele culto católico; pues dicho está, que hasta algun tiempo despues de la conquista en todo el territorio no se conoció mas nombre que el de Güimar; y por esto es claro, que el moderno entónces vecindario se apellidaría *Candelaria de Güimar*. Infiérese que el título de la Candelaria dado á la devota imágen, trae su origen, ó de la figura de Candela que tenia en su mano, ó por haberla consagrado su primera fiesta (los conquistadores y los vencidos Reyes) el dos de Febrero, en que la Iglesia universal, segun Bergier, (1) por celebrar con Cirios ben-

(1) Dicc. T. 4.º

ditos en este dia la memoria de la presentacion del Salvador y su Madre en el Templo de Jerusalem, lo distingue desde muy antiguo con el nombre de *fiesta de la Candelaria*. Permaneció la Cueva sirviendo de Parroquia, (1) hasta que sucediendo al Adelantado su hijo D. Pedro Fernandez de Lugo, hubo de fabricarse pocos pasos al Norte, es decir, como un tiro de fusil distante de ella y bajo los riscos, un Templo de alguna mas comodidad en mil quinientos veinte y seis, al cual fué trasladada la Santa Imágen, igualmente que el servicio parroquial.

Continuaba todo por entónces y algun tiempo despues al cargo de Clérigos seculares, como es práctica general y constante de la Iglesia, y bajo la direccion de los mismos Clérigos se iba extendiendo la devocion de la expresada Imágen: cuando el Illmo. Sr. D. Luis Cabeza de Vaca, Obispo de Canarias, en su Visita de Tenerife, quitó el depósito de la Imágen y la parroquialidad al Clero que la servía, trasladándolo todo á dos Religiosos de Santo Domingo, no porque en Candelaria hubiese alguno, ni tuviesen casa de su instituto en que observar Clausura y demas formalidades de su profesion; sino porque S. I. (convendremos que con la mejor intencion) estaba de acuerdo con el Superior de estos Regulares, para que desde la Laguna pasásen dos á establecerse en Candelaria desde luego; facultando pocos meses despues

(1) Vier. T. 4. lib. 28. § 27.

para fundar un Convento (1). Esta notable alteracion que hizo aquel Diocesano en la Parroquia del territorio de Güimar con título de Nuestra Señora de la Candelaria, lo acredita suficientemente el auto de Visita del mismo en nueve de Agosto de mil quinientos treinta; del cual cita el Padre Espinosa (2) la parte que á continuacion sigue: «Nos Don Luis Cabeza de Vaca, por «la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, «Obispo de Canaria, y del Consejo de Sus Magestades: Decimos que en visitacion que hicimos en algunas Iglesias de esta Isla de Tenerife en este año «presente de mil y quinientos y treinta, proveyendo «acerca del servicio y visitacion de la Iglesia de «Nuestra Señora de Candelaria, ordenamos un Capítulo é mandamos escribir en los libros de Visitacion «de las Iglesias parroquiales de Nuestra Señora de la «Concepcion é de los Remedios, su tenor del cual es «este que sigue: Otro sí la Iglesia de Nuestra Señora «de Candelaria es de mucha devocion; é porque deseamos que con la buena administracion é servicio que «en ella hubiere, se aumente y no se disminuya, como «somos informados que algunas personas han dejado «de encomendar misas é facer sus limosnas á la dicha «Iglesia por no tener el crédito que convenia de los «Ministros que en algun tiempo han residido en la dicha Iglesia. Y confiando del Reverendo Fr. Diego de «la Fuente, Vice-Provincial de la Orden de Santo Do-

(1) Vier. T. 4, lib. 18. § 27.

(2) Lib. 3.º Cap. 15.

«mingo en las Islas de Canaria, que con mucha devo-
«cion servirá teniendo consigo otro Padre Presbítero,
«por la presente le rogamos é cometemos la adminis-
«tracion de la dicha Iglesia, reservando como reserva-
«mos en Nos la jurisdiccion de ella y la propiedad de
«los frutos y rentas *del territorio de Güimar é Agache,*
«*donde está situada la dicha Iglesia,* é reservamos el
«derecho y administracion (si alguno pertenece) en los
«diezmos y rentas á nuestros hermanos el Dean y Ca-
«bildo de la Catedral Iglesia de Canaria, ó al que es
«ó fuere Beneficiado de esta ciudad de S. Cristóval,
«no es nuestra intencion de los perjudicar en cosa al-
«guna, salvo solamente proveer como la dicha Iglesia
«será servida y los Santos Sacramentos en ella, se-
«gun que lo han hecho hasta aquí los Curas que la han
«servido, y para esto cometemos nuestras veces á los
«dichos Reverendos Padres é al dicho Padre Provin-
«cial.»

Esta providencia, sin noticia de egemplar en Is-
las Canarias, ofendió en sumo grado á todo el Clero se-
cular; ya por la exclusion que nunca juzgó merecía de
un encargo que le era indisputablemente propio, ya por
que los extremos que en ella se apuntan (harto contra-
dictorios por sí mismos) jamás pudieron ser considerados
suficientes y plenamente verídicos. Por ésto suplicó sin
demora contra èste agravio, redobló sus sentidas quejas
y expuso de nuevo al terminar la primera Sede Va-
cante lo mucho que perjudicaba al derecho parroquial,
segun bien pronto lo confirmó el tiempo; y lo depri-
mido que en seguidas habia quedado el honor de todo

el Clero desfraudado en su ministerio, por separarle en masa del servicio parroquial que le correspondia por su ordenacion y actual ejercicio, para trasladarlo á los Regulares, que por su instituto monástico son auxiliares de segundo órden. Entre tanto, fué creciendo de dia en dia la animada discordia entre Clérigos y Frayles que produjo aquella medida: por muchos años experimentó mil inquietudes y sinsabores la Comunidad de Regulares establecida en Candelaria; al paso que el Clero postergado, incluso parte del Catedral, no dejó pasar ocasion de expresar su disgusto. Los sucesos no tardaron en patentizar que semejante inversion del órden comun solo vino á servir mas adelante para atraer una numerosísima concurrencia á Candelaria en las festividades de la Santa Imágen, una nombradía sobre toda ponderacion, por las cuantiosas limosnas que sin cesar ingresaban en aquel respetable Santuario, y la extraordinaria magnificencia del culto que diariamente se daba á su Patrona; cuando la Parroquia con su Cura animarum, que luego se separó, como no podia ser menos, de aquella opulenta casa de Religiosos, quedó sumida en la mayor miseria; porque las ideas dominantes de aquella época no alcanzando á distinguir lo que en sí era principal, de lo que no podia pasar los límites de puramente acesorio, se fijaron con absoluta preferencia en ostentar mas y mas la devocion de la Imágen, y volviendo espaldas á la Parroquia que, segun ellas, solo figuraba en última línea, fué tan triste el abandono con que se la miró, por absorverse toda la atencion el famosísimo Convento que tenia delan-

te, como que ni siquiera se conservaron sus antiguos libros Sacramentales, segun mas adelante se apuntará, cuando tanto esmero hubo y tan particular cuidado en formalizar cuantos documentos fueron precisos, custodiados con imponderable celo, para asegurar el arraigo y cómodo sostenimiento de aquel establecimiento de Regulares en Candelaria. ¡El Santuario del Convento adornado cual jamás ha estado templo alguno de Islas, y la Parroquia casi sin arbitrios para mantener encendida la lámpara de S. M. Sacramentado! ¡aquella Iglesia siempre asistida de inmenso número de ministros, y la de la Parroquia acaso ni con dos para la administracion de Sacramentos y demas officios divinos! ¡aquel Templo siempre concurrido de fieles devotos admirando el grandioso aparato de las frecuentes solemnidades, y el de la Parroquia las mas veces solitario, siempre pobre, y olvidado hasta de sus feligreses, descuidados, en medio de aquel otro atractivo, de acercarse á ella....! ¡Qué hubiera dicho el Prelado que trasladó, segun está visto, la Imágen de la Candelaria y la Parroquia del territorio de Güimar á los regulares de Sto. Domingo, si hubiese presenciado lo que sufrió el culto parroquial y Cura animarum despues de aquella mencionada disposicion....! ¡cuánto no se hubiera conmovido al ver separada la Imágen de la Parroquia, que como pertenencia esclusiva de esta hubo entregado para que en ella permaneciese siempre cuando encargó su administracion y servicio á los expresados Regulares! Bien puede decirse que esto se hizo contra la intencion de aquel memorable Diocesano, y véase cómo.

Al paso que el Clero secular esforzaba en toda ocasion sus razonadas instancias porque se le restituyese la Custodia de la Santa Imágen y administracion de Sacramentos, la Comunidad Dominicana de Candelaria halló con facilidad un asilo á toda prueba en el Cabildo Secular de la Laguna, que lo era de toda la Isla, para conservar el depósito que desde tanto tiempo se le disputaba. En efecto, olvidando el propio Cabildo que era inhábil por derecho para conmezclarse en las atribuciones exclusivas de la Autoridad Eclesiástica, se permitió invadiéndolas, hacer donacion formal, por sí, y ante sí, de la propia Imágen y Parroquia del territorio de Güimar á la misma Orden de Predicadores, con la agregacion de todo el arenal de riscos abajo hasta el llamado *Posito Santo*, en cuatro de Diciembre de mil quinientos treinta y cuatro; (1) cuya cesion oportunamente contradicha por su nulidad, quiso asegurar á sus protejidos, obteniéndoles al siguiente año la aprobacion de la Córte, donde se habia grangeado el mejor concepto; pero bien léjos de tranquilizar algo de esto al Clero, solo sirvieron tales medidas para hacer mas expresiva y enérgica su oposicion.

Entre tanto, no se sabe cuanto tiempo estuvo al cuidado de los Religiosos Dominicanos el servicio de la Parraquia; solo se advierte, como se dirá, que en mil quinientos treinta y tres, un año antes de la donacion referida del Cabildo Secular, estaba dispuesto por Real Orden establecer un beneficio patrimonial en Güimar,

(1) Espinosa Lib. 3.º Cap. 16.

donde por esto es presumible que habia ya Iglesia independiente; y porque segun el mismo historiador Viera, (1) ya en mil quinientos cuarenta y tres, mediante un convenio formal y solemne promovido por el Illmo. Sr. Virnes, que visitando la Diócesis paró su atencion en los raros sucesos de Candelaria de Güimar, volvió la mencionada Cueva de Achbinico á poder del Párroco Secular del territorio, para servir de auxiliar; y siguió este administrando en ella los Sacramentos desde entónces, ademas de suceder lo mismo, segun puede inferirse, en S. Pedro del Tanque de Güimar, hasta que hecha en Candelaria de riscos arriba en mil quinientos setenta y cinco, una ayuda de Parroquia del Beneficio con título de Sta. Ana, la citada Cueva, denominada ya de S. Blas, mediante lo dicho, dejó por segunda vez de ser Parroquia, y sin saberse cuando, ni con qué motivo, volvió á la dependencia esclusiva de los Regulares interin los hubo en Candelaria, teniendo el Clero Secular que desistir en su justificadísima demanda, contentánlose bien á pesar suyo, con que se le hubiese devuelto el servicio parroquial de la feligresía, ya que nunca pudo conseguir que se le restituyese la Venerable Imágen. ¡Como si el depósito y custodia de ésta fuese de mayor responsabilidad ó exigiese mas copia de virtudes y ciencia que el desempeño del Cura animarum! ¡Para este, ya no queda duda que fueron siempre aptos los Clérigos; mas para el culto y devocion de la Imágen se dá toda la preferencia á los Frailes.....!

(1) Tom. 4.º, páj. 388.

Ereccion del Beneficio Parroquial de Güimar.

En medio de tan graves acontecimientos á que continuaba dando lugar el precitado auto de Visita, nada extraño seria que el aumento de la feligresía de Güimar, lo reducido de los emolumentos para sustentacion de su Párroco, por absorverse todas las limosnas el Santuario del Convento de Candelaria, y la escasés de Eclesiásticos en aquellos primeros años de continuos baivénes, impidiesen algun tanto la mayor atencion en el pasto espiritual. Pero sean cuales fueren las verdaderas causas que lo motivasen, es lo cierto que el indicado Ayuntamiento de la Isla hizo súplica al Emperador Carlos V, primero de España, exponiéndole lo mal servidas que se hallaban la mayor parte de las Iglesias de Tenerife, y obtuvo una Real Cédula cometido su cumplimiento al Reverendo Obispo entónces de Canarias D. Juan de Salamanca, por la que entre otras cosas se dispuso establecer un Beneficio patrimonial en Güimar, sin hacer mérito alguno de Candelaria, por la sencilla razon de que los vecinos que todavia en corto número residian en este último punto, siempre pertenecieron á la feligresía de Güimar, de que hacian una pequeña parte; del mismo modo que correspondieron á ella desde el principio los que se situaron en Agache (ó Escobonal), en Fasnía, (un cuarto

de legua distante de este) en la Sarza, Sabinalta, Valencia y Sombrera, todos al Sud; y los establecidos al Norte en Arafo, Araya, Igueste y Barranco-hondo, interin el punto central del antiguo reino, que fué en todos tiempos, y continua siendo el de mas numerosa poblacion y el único que ha conservado inalterablemente su primitivo nombre de *Güimar*, estensivo, como está indicado, á todo el territorio, fué tambien y con mayoria de razon lo es igualmente hoy dia por varios respetos, el punto central y primero en la parte religiosa y civil.

Por esto se vé, que si bien es cierto haberse instalado la primera vez en la Cueva de Achbinico, y trasladándose en seguida al Templo construido á su inmediacion en aquella playa, sucedió todo en territorio de *Güimar*, segun terminantemente lo expresa el señor Vaca en el propio auto, del que consta titularse Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria, por ser Patrona y propiedad esclusiva de la misma, la devota Imágen. Mas una vez que se separó á esta, para no salir jamás del dominio del Convento, la Parroquia dejada bien pronto á un lado, para volver á ser como estaba antes, servida por Clérigos (sin alcanzarse hasta el dia á descubrir qué ventaja hubo reportado en haber salido de ellos y confiarse á Frailes, si no fué la de quedar privada para siempre por esto de su antigua Patrona); la Parroquia, vuelve á decirse, era ya natural y de conveniencia pública, que mediante haber cesado con este notable trastorno el motivo por que se fundó y permanecia allí desde la Conquista, se

colocase en el parage mas cómodo á la feligresía bajo un nuevo título de proteccion. Así se presume, que tan pronto hubo salido de la administracion del Convento, quedó establecida en el centro del vecindario de Güimar, y dedicada al Apóstol San Pedro. Lo cierto es, que la Real òrden al determinar su beneficio parroquial, solo se refiere terminantemente á Güimar, como puede verse en Nuñez de la Peña, obtenida en Madrid á quince de Diciembre de mil quinientos treinta y tres (1), que entre otros, contiene el párrafo literal siguiente: «Primeramente que por que hasta agora ha habido un «beneficio en la Ciudad de San Cristóval de la Laguna é hay en ella dos Parroquias, la una que se «llama Nuestra Señora de la Concepcion, en la Villa «de arriba, y otra que se llama Nuestra Señora de los «Remedios, é por esta causa no han sido bien servidas: «mandamos que el dicho beneficio se divida en ocho «partes iguales, los cuatro beneficiados sirvan en la «Iglesia principal de los Remedios, todos igualmente «por Curas é Beneficiados, é los otros cuatro beneficios «mandamos que se hagan en ocho Beneficiados, de los «cuales los dos sirvan de Capellanes en la Iglesia de «todas horas é Altar de Diácono é Subdiácono, con que «sean obligados á decir la Misa del Alba cada dia, y «los dichos cuatro Beneficiados con los dichos dos Capellanes sean obligados á decir Maitines cantados todos los Sábados á las noches, y vísperas de las fiestas «de Nuestro Señor y Nuestra Señora, y San Juan Bau-

(1) Lib. 2.º cap. 13.

«tista, y vísperas de los Apóstoles, é San Cristóval, é
«San Miguel, y en los dichos dias en cada uno de ellos
«se haga procesion al rededor de la dicha Iglesia de los
«Remedios antes de la Misa, dicha Tercia, é se diga la
«Misa cantada con Diácono é Subdiácono, y todos los
«otros dias ordinarios se diga cada dia Misa cantada,
«y Vísperas y Completas con la Salve en la dicha Igle-
«sia. Los otros seis medios Beneficiados se repartan,
«dos dos de ellos que sirvan por Curas en la Iglesia
«de la Concepcion de la Villa de arriba, y los cua-
«tro que restan sirvan en los anéjos, el uno en *Santa*
«*Cruz*, y el otro *en el Sanzal*, y otro *en Taganana*,
«y otro *en Güimar*; cada uno con sus términos é case-
«ríos comarcanos, con tanto que el dia de San Cristóval,
«Patron de aquella Isla, estos cuatro Beneficiados vayan
«con los que de sus Pueblos les quisieren acompañar, á
«la Ciudad á honrar la fiesta en reconocimiento á la bue-
«na honra que se les face, é en los divinos Oficios sean
«obligados todos los Beneficiados á estar con Sobrepe-
«llices y decencia de hábito cual se requiere»..... Mas
adelante se reflexionará en el contenido de este párrafo.

De todos modos, aunque, como poco antes se vió, quedó la Parroquia del término de Güimar en absoluto olvido, porque las miras de todos se encaminaban siempre al Convento de Candelaria, es indisputable que la Iglesia Beneficial era y fué siempre, en la parte religiosa, el primero y principal establecimiento de toda la feligresía, no solo por su institucion característica y privilegiada, sino porque los Conventos, en todo caso Corporaciones de segundo orden y sin jurisdiccion fuera de

sus muros, solo eran destinados en las poblaciones al auxilio de las Parroquias en el pasto espiritual; de manera, que por mas pingües que fuesen sus rentas, por mas brillante que fuera la pompa de las solemnidades, como no puede negarse sucedia en aquel, aunque fuesen dignos de respeto sus individuos, como tambien se verificaba, por su ciencia y por sus virtudes, nunca podian salir del estrecho círculo de establecimientos auxiliares.

Bien que de otro orden hay, segun las Leyes Canónicas, considerable diferencia entre la Iglesia principal de una demarcacion cualquiera y los anexos segregados de ella con el transcurso del tiempo, que por lo comun respecto de la Matriz, se les coloca (para determinados casos) en segunda línea, y que no por ejercer en ellos, la principal, ciertos actos de exclusivo derecho que en la desmembracion se reserva esta, expresa ó tácitamente, han de confundirse en manera alguna las prerogativas de la Matriz, ni atribuirles en ningun caso á sus anexos. Mas sea por lo que fuere, no deja de advertirse que se quiso introducir este trastorno, harto irregular y abusivo, á poco de hacerse célebre Candelaria; pues se echa de ver una tendencia bien marcada á elevar sobre la Iglesia benefical de Güimar, su auxiliar de Santa Ana en el propio Candelaria; hasta llegar el caso de aplicar á esta por algun tiempo, los ilusos apasionados, el privilegio de Real Presentacion, que como acaba de verse, no se concedió sino á Güimar; y cuando segun queda igualmente citado, dicha Iglesia auxiliar de Santa Ana de Candela-

ria se fabricó tiempo despues de erigido el beneficio Rectoral en Güimar.

Es verdad, que por expreso encargo del Párroco propietario de Güimar, que lo era de todo el antiguo territorio, incluso el mismo Candelaria, (porque Santa Ana hasta fin de mil setecientos no tuvo feligresía propia), servia comunmente en dicho Anexo un Religioso de aquel Convento; y segun puede inferirse del libro primero bautismal de Güimar, el mismo servidor Conventual sentaba indistintamente las partidas de la feligresía en la forma que juzgaba oportuna, y que ya fuese por ignorancia en la materia, que no era de su profesion, ya por preocupacion de la época, extendió unas con varias inexactitudes, omitió en otras, cosas de sumo interés, y casi en todas se advierte suma confusion; falta en que con él incurrieron los propios Párrocos en las que por sí sentaban, lo mismo que cuantos Presbíteros ya seculares, ya regulares, certificaban por sí solos (como era entónces costumbre) el haber conferido el Santo Bautismo. Así se observa desde mil seiscientos diez (las mas antiguas que pudieron salvarse), que unas veces usaron en ellas la expresion de *Beneficio de Nuestra Señora de Candelaria*, contra lo expreso de la Real Orden citada, y cuando la Imágen iba en cien años que por lo dicho dejó de ser Patrona de la Parroquia, y en su lugar tanto esta como su Anexo tenian respectivamente otra: ya antes y despues expresan algunas *Beneficio ó Iglesia de la gloriosa Santa Ana de Candelaria, y San Juan de Güimar*, cuyo título nunca fué mas que de arbitrariedad, como el

anterior: ya en pocas añaden *en Santa Ana de Güimar*: ya en *San Pedro del Tanque*: ya en los años siguientes, *Beneficio de San Pedro de Güimar y Santa Ana de Candelaria*, que era el propio y verdadero título, sin saber por qué fué adulterado y confundido; pero vuelto á su lugar y respetado en lo sucesivo.

No se alcanza, como una informalidad tan chocante y contradictoria, una invencion absurda de imaginarios y opuestos títulos que trastornaba hasta el órden de los acontecimientos, que irrogaba perjuicios en medio de una indudable falsedad, pudo hallar apoyo en los Párrocos de aquel tiempo, que seguramente no debieron tolerarlo. Sus firmas se conoce fueron puestas sin meditacion alguna sobre tanta contrariedad y desórden: los privilegios de su Parroquia obscurecidos, sus derechos hasta cierto punto usurpados, y las noticias que por un deber sagrado exigía la posteridad que se le trasmitiesen, totalmente descuidadas y en perpétuo olvido, porque hasta mitad del siglo anterior en que fué, por uno de tantos descuidos, reducido á cenizas el respetable Convento de Candelaria, con sentimiento de toda la Provincia; solo por lo que con él tenia relacion, si puede expresarse así, habia interés. ¡Tanto como esto deslumbraba su poderosísimo prestigio! Y no influiria menos en la inaccion de los Párrocos el carecer tal vez desde entónces, de los primitivos libros Sacramentales y otros interesantes documentos antiguos de la propia Parroquia de la feligresía de Güimar, incautamente depositados, por la misma preocupacion, en el archivo de su auxiliar de

Sta. Ana de Candelaria, de donde, segun noticia tradicional, fueron atrevidamente sustraídos por ciertos hombres malévolos, que para impedir el que algunas advertencias en ellos contenidas, y que conceptuaron ofendian á sus familias, llegasen á la posteridad, quemaron cuanto se les vino á las manos, para asegurar su presa, en el asalto que dieron al citado archivo, en términos que nada, absolutamente nada, se salvó de los primeros cien años cuando menos; razon por la que el mencionado libro primero de bautismos conservado en Güimar, expresa que empieza en el referido año de mil seiscientos diez, que por nueva desgracia participaba todavia no poco de las arraigadas preocupaciones que se lamentan.

Aun pudiera decirse que en tan desventajosas circunstancias, no seria mucho de estrañar la debilidad y mengua de aquellos Párrocos omisos en consultar la antigüedad, y fáciles en adoptar corruptelas, cuando sapientísimos Diocesanos en sus viajes de Tenerife que siempre pasaban por Candelaria y efectuaban, como en las demás, la visitacion Canónica de la Parroquia de Güimar, no echaban de ver aquella caprichosa impropiedad y trastorno. Así es, que el Illmo. Sr. Murga, en sus Sinodales de mil seiscientos diez y nueve, muy cerca de cien años despues que la Iglesia de Güimar era de Real Presentacion, léjos de llamar su Párroco al Sínodo, ni siquiera lo nombra en él; antes por el contrario, se halla estampada en su tratado impreso, la notable equivocacion de atribuir esta régia prerogativa de solo Güimar en su territorio, á Sta. Ana de Cande-

laria en lo muy de paso que habla de este anexo; pues luego se ocupa con entusiasmo en la minuciosa noticia de las preciosidades y brillantes funciones que en aquel Convento se consagraban á la devota Imágen, sin omitir la particularidad de haber pontificado en una de ellas. ¿Puede creerse que dejase de visitar la Parroquia de Güimar que era la Matriz y principal de aquella demarcacion, y solo una legua distante de Candelaria? Pero visitárala ó nó: ¿qué pudiera decidir al sábio Prelado á no reconocer en sus Sinodales, ni en la relacion que las acompaña de los pueblos de Canarias, el privilegio de una Iglesia tanto tiempo antes distinguida por el Soberano, y aplicarlo en su lugar, sin precedente alguno Canónico, á la que no tenia mas representacion que mera auxiliar de la de Güimar, indebidamente postergada? No parece que esto sucedería sino por siniestros informes ó impericia de los amanuenses é impresores, que una distraccion impediria corregir antes de darse á luz; pero distraccion que ha dejado abierta de par en par la puerta á censuras é interpretaciones poco favorables á los interesados en aquella publicacion, respecto á la parte histórica que es de la que únicamente se trata.

Otro tanto sucede, aunque todavia mas sorprendente, con las impresas del tiempo del Illmo. Sr. Dávila, de mil setecientos treinta y cuatro; porque en estas se hace digno de reparo, que entre los convocados al Sínodo se cuente á D. Domingo Baez, con título de Beneficiado de Candelaria y Güimar; siéndolo no menos el que al describir los pueblos de la Diócesis, se diga que Can-

delaria es Beneficio de Real Presentacion. Y dícese que todavia sorprende mas semejante inexactitud, ya por ser en época mucho mas adelantada bajo todos aspectos, ya porque cuando menos desde mil seiscientos treinta nadie pudo dejar de convencerse de que habia sido y continuaba siendo Parroquia Beneficial la Iglesia de Güimar; pues construido de nuevo este Templo, como se dirá, fué habilitado en el propio año por autorizacion del mencionado Sr. Murga (1); y ya tambien porque habiendo sido visitada la Iglesia de Güimar por el mismo Sr. Dávila antes de celebrar su Sínodo, segun consta de los libros Sacramentales, no se comprende la razon por qué en sus Sinodales solo dice de ella, ó de su Pueblo, que es residencia del Beneficiado de Candelaria, sin que jamás haya tenido realidad semejante título. Admira en la ilustracion de tan beneméritos Diocesanos, como al paso que tanto se particularizan y detienen á elogiar el Convento de Candelaria, su rico Santuario y sus adornos, la comodidad y gusto con que habitaron la Celda que aquel tenia siempre destinada para hospedage de los señores Obispos en su tránsito por dicho litoral, sus ardientes deseos de haber permanecido mas dias en ella, no hubiesen conocido lo poco que en tal escrito figuraba el verdadero estado y clasificacion de la Parroquia. Es verdad, vuelve á decirse, que á todos preocupaba entónces, mas de lo que hubiera convenido, las glorias de Candelaria;

(1) Nota del lib. 4.º de bautismos. Al fólío 447 del mismo consta que lo visitó en Candelaria el Sr. Murga en 1630.

y acaso esa misma circunstancia influiría para que unos Diocesanos de tan grata memoria, ni reparasen siquiera en que aquella misma Casa de Regulares donde tan satisfactoria, aseguran, les fué su Pastoral permanencia, no consintió ya efectuar en ella la Visita canónica, parapetada con sus nuevos privilegios. ¡Cómo si á un bondadoso Obispo no fuera originariamente deudora de su establecimiento en aquel parage, y de toda su famosa celebridad! A vista de todo, no podrá dudarse del equívoco é inexactitud con que hablan las citadas Sinodales de la Iglesia principal del territorio de Güimar.

Al fin calmaron las arraigadas preocupaciones, y desvirtuada toda su ilusion y prestigio, fué restableciendo el tiempo el curso normal de las cosas, y triunfó naturalmente el antiguo derecho de la Iglesia de San Pedro de Güimar, en cuyo Párroco (único de Real presentacion en todo el territorio) siguió inalterablemente agregado al título de Beneficiado Curado de Güimar, el serlo tambien de Candelaria, por haber permanecido siempre aquel anexo bajo su inmediata inspeccion, como parte integrante de la feligresía, hasta la época que se indicará.

Por lo tanto, el desenlace de tan contradictorios y extraños sucesos, aunque no muy difíciles de analizar, si de buena fé se raciocina al consultar los datos que ha transmitido la historia, dará por último resultado: que en el antiguo Reino de Güimar denominado su distrito total, *término ó territorio* del propio nombre, hubo muy á luego de la Conquista de Tenerife una sola Pila bautismal y Sagrario, que por consideracion á

la Santa Imágen de la Vírgen que conservaban en ella los Guanches con sumo respeto, se colocaron por primera vez en la Cueva de Achbinico, que constituyó su primera Parroquia; de la cual se trasladó á un Templo construido en su cercanía, que del mismo modo que el de la Cueva, se tituló por entónces *Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria*, por ser todavía su Patrona dicha Imágen: que desposeidos de este Venerable Simulacro y del Cura animarum que servian, sin interrupcion, los Clérigos seculares en aquella primitiva Parroquia de Güimar, pasó todo al cargo esclusivo de Frailes Domínicos, hasta que mejor examinadas las cosas, volvió el Curato y Cueva al dominio del Clero secular, aunque mas tarde la Cueva, y de ésta misma se sirvió tambien el que ya por Real Orden era Beneficiado de Güimar, para administrar igualmente en ella (como auxiliar) los Santos Sacramentos: que como al restituir la Parroquia al Clero, jamás fué posible que se desprendiese el Convento de la Imágen de la Vírgen: ya desde entónces fué de necesidad elegir nuevo Patrono de la Parroquia, que se cree fué el Príncipe de los Apóstoles, y llevó de allí en adelante el título de *Iglesia del Apóstol San Pedro de Güimar*: que de riscos arriba donde fué estableciéndose con notable oportunidad la mayor parte del vecindario de Candelaria, y fuera por consiguiente de la famosa data que al propio Convento habia otorgado el Cabildo secular de la Isla, se fundó posteriormente una ayuda de Parroquia de Güimar con nombre de Santa Ana, á la que el Beneficiado de San Pedro ba-

jaba á celebrar los Domingos, despues de haberlo hecho en la Iglesia matriz, y que mucho antes de pensarse siquiera en construir la citada ayuda de Parroquia, estaba ya erigido en Güimar por Real Cédula su Beneficio Rectoral perpétuo, del mismo modo que se conserva hoy dia.

Este mismo Beneficio Parroquial de Güimar que, segun va dicho, extendia su jurisdiccion á lo largo, cuando menos, desde el barranco Hondo al Norte, hasta el de Cano ó Carretas por el Sud, en una línea, cuyo centro ocupaba la propia Iglesia matriz, de mas de siete leguas, incluso los varios pagos de que está hecha mencion, cuenta ya tres Hijuelas desmembradas, hace algunos años, en su antiguo territorio; á saber: la de Candelaria, la de Fasnía, y la de Arafo; en las que conserva la Iglesia de Güimar, como matriz, el derecho de que luego se hará mérito.

Por lo dicho es indudable, que la Hijuela de Candelaria habia sido desde su origen ayuda de Parroquia, y nada mas, del Beneficio de Güimar; y aunque en el dia no se halla documento que acredite cuando quedó desmembrada é independiente, con feligresía propia, se presume que sería á fines del siglo anterior. Lo cierto es, que desde su desmembracion el propietario de Güimar ejerce en ella el derecho de officiar y presidir en la funcion de Santa Ana, percibir (oficie ó no) los emolumentos que por ella corresponden, hacer el funeral del Cura difunto y reasumir la jurisdiccion hasta que otra cosa disponga el Superior Eclesiástico á quien da parte; y en esta inalterable pose-

sion continúa hasta el día. La jurisdicción de este anexo colinda al Norte con la de la Laguna en la corriente del Barranco-hondo, y al Sud con la de Arafo en el llamado Malpais viejo. Su feligresía está situada en el casco de Candelaria y Pagos de Barranco-hondo, Higuete (con Ermita de la Santísima Trinidad), Araya, Cuevecitas y Malpais. Tiene en la playa del propio pueblo, después de la extinción de Regulares (en mil ochocientos treinta y cinco), la citada Ermita de S. Blas, que contiene la memorable Cueva de Achbinico, y otra más al Norte de la anterior, titulada de Nuestra Señora de Candelaria, que servía de Iglesia provisional del suprimido Convento Dominicó, en que siguió venerándose con piadoso esmero la antigua Imágen de este nombre hasta el año de mil ochocientos veinte y seis, en que faltando más arriba del pueblo un dique, llamado vulgarmente *el encajonado*, á impulsos del terrible aluvion de dicho año, creció extraordinariamente el barranco que retiraba, tomó su primitivo giro con la mayor velocidad, y formando, cual nunca había sucedido, dos brazos llegado á la población, extendió uno por la arena que destruyó varias casas, hizo desaparecer el muro de argamasa con estacada hasta el Castillo que igualmente derribó, y abriéndose paso el otro brazo por medio de las casas contiguas del Cabildo, siguió por la Iglesia que se estaba fabricando, inundó todo el Convento y Ermita, subiendo el agua más de nueve cuartas, según la señal que dejó en las paredes: y como al empuje de este gran depósito se agregaba el que arreciando por momentos la tempestad, el bar-

ranco, cada vez mas crecido, iba socabando por el exterior las paredes de la Ermita, echó á tierra toda la esquina del Norte, y al desalojarse por esta abertura la masa de agua que ocupaba, el edificio, Sagrarios, Imágenes, Altares, Púlpito y cuanto habia en la Ermita de cimientos arriba, fué al mar en medio de la oscuridad y altas horas de la noche, sin haber sido posible evitar aquella catástrofe por lo repentino y á deshora que en Candelaria, como en lo demás de la Isla, se presentó la inmensa lluvia acompañada de un furiosísimo huracan, no habiéndose podido hallar la antigua Imágen por mas escavaciones que se practicaron cuanto fué de dia, y observacion en todas las inmediatas playas. Los Regulares, algun tiempo despues repararon la Ermita, que volvió á servirles de Iglesia provisional hasta el año dicho de su extincion, con cuyo motivo quedó agregada á la Parroquia del propio Candelaria y permanece, como la de S. Blas, en buen estado, abierta al culto público.

El Anexo de S. Joaquin de Fasnía quedó erigido en Curato independiente por disposicion del Illmo. Sr. Tavira en mil setecientos noventa y seis, que lo desmembró de Arico, inclusos los pagos de la Zarza, Sombréra, Sabinalta y Valencia; pues, aunque como ya se apuntó, y comprueban multitud de partidas del libro séxto y séptimo de bautismos de Güimar, cuarto y quinto de casamientos, hacian parte de la feligresía esclusiva del mismo Güimar, mas antigua que las de la banda del Sud, se presume que desde mil setecientos veinte y tres fueron agregados á la jurisdicción de Ari-

co, á pesar de reusarlo positivamente los enunciados Pagos, y sin saberse todavía con qué justificado derecho, ni qué ventajas reportaron. En la ereccion interina de este Curato, efectuada en la Ermita del mismo San Joaquin, que mas abajo de Fasnía tenian aquellos Pagos (aunque ya hoy del todo arruinada), es cierto que no se hizo mencion del derecho de Güimar, tal vez por sorpresa de ciertas influencias de impertinente rivalidad, que aun no se habian cansado de confundirlo y obscurecerlo, aventurándose á hacer decir al Prelado en su decreto, que habia sido Fasnía originariamente de Vilaflor, distante no menos de ella que nueve leguas, cuando está á un cuarto del último Pago de Güimar. Y tambien es verdad, que no se reservó derecho alguno al Párroco de Arico en esta desmembracion, que ninguna intervencion tuvo en ella, ni en asunto alguno de los relativos al Curato de Fasnía; pues desde su instalacion fué siempre el Beneficiado de Güimar autorizado por los Diocesanos para cuanto se ofrecia de alguna consideracion en la nueva feligresía, como en su propio archivo consta documentalmente, tal fué entre otros, la traslacion de S. M. Sacramentado de la Ermita al nuevo Templo, y bendicion de este, que por decreto del Illmo. Sr. Verdugo efectuó en Octubre de mil ochocientos el Beneficiado don Florentin Nuñez; el mismo en que este Prelado declaró que Güimar era la matriz del territorio donde se hallaba la moderna Iglesia de Fasnía, á pesar de haber pedido aquellos vecinos la comision de tan solemne acto para su actual Cura Párroco, sin duda, porque ya los Prelados com-

prendieron la legitimidad de un derecho de que mal se habia pretendido despojar á Güimar. Por esto, para corroborar todavia mas esta prerrogativa de la matriz, el Beneficiado propietario de ella don Agustin Diaz Nuñez, en la muerte de don José Nicolas de Torres, primero que falleció ejerciendo en Fasnía el ministerio de Párroco, promovió su confirmacion, y formado expediente, recayó esta por auto definitivo del Illmo. Sr. don Luis Folgueras Sion, primer Obispo de Tenerife, á trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno, segun consta en una y otra Parroquia. Contribuye la de Fasnía en su consecuencia con un Candelon de libra anualmente al Beneficiado Curado de Güimar, en reconocimiento del mencionado derecho, y este lo tiene ademas á presidir en aquel Anexo y officiar el dia del Patrono, hacer el funeral de los finados Curas y reasumir entónces la jurisdiccion como Párroco Rector hasta que provea el señor Diocesano; en cuya pacífica posesion continua hasta el dia. El territorio de Fasnía raya con el de Güimar en la corriente del barranco de Herque, así como al Sud con el de Arico en el llamado barranco de Cano.

La hijuela de Arafo, de que es Patrono San Juan Degollado, fué instalada en la Ermita de la misma advocacion que muchos años antes habia fabricado aquel vecindario, y se hizo la expresada ereccion de Parroquia independiente en mil setecientos noventa y seis por el antedicho Sr. Tavira; quedó desde entónces desmembrado este antiguo Pago de la feligresía de Güimar á que siempre habia pertenecido. Conserva la ma-

triz de Güimar en este Anexo igual derecho que en el de Fasnía. La demarcacion de Arafo linda al Norte con la de Candelaria en el citado Malpais viejo, y con la de Güimar al Sud en el brazo del Volcan que sigue mas á la Costa.

Esta desmembracion de las tres antedichas Hijuelas redujo no poco la jurisdiccion primitiva de Güimar, por lo que su actual territorio al Norte raya con el citado Volcan mas inmediato á Arafo, por el Sud con Fasnía en el barranco de Herque, al Naciente con el mar, y al Poniente en lo mas alto de las Cumbres, con jurisdiccion de la Orotava; es decir, como cuatro leguas de Norte á Sud, y tres de Naciente á Poniente. Su Parroquia de tres naves corridas y proporcionada elevacion, construida á expensas de su propio vecindario, (adornada con vistoso Tabernáculo en la Capilla mayor, retablos modernos en las colaterales y naves que siguen á estas, nuevo pùlpito de cedro barnizado, pilas de mármol al frente de las puertas, fuente bautismal de lo mismo, etc. etc.) se halla ocupando el mismo sitio donde estuvo la antigua de menos extension, titulada, como se ha dicho, de S. Pedro Apóstol de Güimar, pocos pasos mas al Poniente de donde hubo mucho antes una Ermita que se cree hizo de primera parroquia en Güimar desde que los Domínicos de Candelaria cesaron en el servicio de la que les encargó el Illmo. Vaca; por lo que dicha Ermita-Parroquia se denominó (al parecer) de *San Pedro del Tanque*, pues quedaba muy inmediata á uno de largas dimensiones que todavia se conserva, aunque ya sin uso,

al extremo de la plaza de la Parroquia, destinado en aquel tiempo para recojer el agua entónces abundante del barranco del Rio, con que regar varios parages distantes, entre otros la planta de caña dulce al pié de la llamada *Montaña grande*; y como dicho albercon era en aquel tiempo la particularidad mas notable de tal punto, se introdujo la costumbre de distinguir los edificios y terrenos de su cercania con la añadidura ó agregado *del Tanque*.

A poco tiempo de esta primitiva Parroquia de S. Pedro del Tanque, hay probabilidad que hubo una Ermita no distante al Poniente, dedicada á S. Juan Bautista, la que á fines del siglo anterior fué reedificada y se conserva en buen estado, con dotacion de la fiesta anual de su Patrono el veinte y cuatro de Junio, hecha en su testamento por el Subdiácono D. Luis Tomás Baulen; y como al irse formando el nuevo vecindario de Güimar, así de naturales Guanches como de forasteros, se situaban las familias indistintamente, segun les acomodaba, ya cerca de uno ya cerca de otro Templo, vinieron á componer dos barrios, denominado el mas alto, *barrio de San Juan de Güimar de arriba*, cuyo nombre conserva hasta hoy; y el otro mas al Naciente, *barrio de Güimar de abajo, ó de San Pedro del Tanque*. Este último, ya por su mejor localidad, ya por varias otras causas, se aumentó desde luego considerablemente, llegando pronto á ser la principal y mas numerosa parte de la poblacion; de manera, que habiendo continuado extendiéndose, es la que propiamente lleva hoy el nombre de *Güimar*, al

paso que el barrio de S. Juan, donde tambien se establecieron familias distinguidas, fué de corto vecindario, y todavia mas reducido en el dia, pues solo se compone de cuarenta y siete familias, cuando el antiguo citado de S. Pedro, donde se instaló y permanece la Parroquia, pasa de quinientas.

Como á distancia de media legua, tiene Güimar un Pago de trece vecinos, llamado *Pájara*; otro cerca de este siempre al Sud con nombre de *Medida*, de quince; en seguida el del *Lomo de Ména*, con seis; el de los *Asientos*, con catorce; y como á dos leguas y media de la Parroquia, el último de la feligresía con ciento sesenta y seis, denominado *Escovonal ó Agache*; tan antiguo, que de él habla el señor Cabeza de Vaca en su mencionado auto de Visita de mil quinientos treinta, y que por quedar Fasnía tan inmediato á él, se presume que ambos fueron comprendidos al principio bajo aquel mismo nombre de que usa el citado Diocesano, como parte integrante uno y otro del vecindario de Güimar.

Corresponde á su Iglesia matriz, como sucedió desde el principio, una Ermita de mucha antigüedad, que se conserva en buen estado, á tres cuartos de legua hácia al Naciente del Pueblo en la playa que se nombraba *Chimisáy*, pero que despues se llamó y llama todavia del *Socorro*, por la Imágen de este título que en ella sigue venerándose, en memoria de haberse hallado en dicha playa por los Guanches (todavia gentiles) la mencionada Imágen de la Vírgen que posteriormente (segun está referido) se tituló de la Candelaria; igual-

mente la de haber pedido socorro el Rey Guanche de Güimar cerca de aquel punto, como es tradicion, para que los suyos le ayudasen cuando conducía á sus hombros aquel simulacro de la Madre de Dios, hácia su cueva Palacio de Chinguáro, donde la conservó con veneracion, y fué visitada de los demás Reyes; hasta que algunos años despues la depositó en la memorable cueva de Achbinico, donde queda dicho se hallaba al terminar la Conquista. Esta Ermita del Socorro de Güimar es frecuentada de fieles piadosos y en crecido número el ocho de Setiembre, dia de la fiesta de la Imágen, que pasa á celebrar anualmente el Beneficio Parroquial, y al conducir la Imágen en procesion por la cercania al mar, se hace pausa y canta desde muy antigua la Antífona y Oracion de la Vírgen, de rodillas, así para perpetuar esta religiosa invocacion católica, como para reconocer con ella que la Madre de Dios recibió bajo de su amparo á Tenerife, desde que en aquella playa se dejó ver una Imágen suya, cuando ninguna noticia de la verdadera Religion habia en parte alguna de la Isla. En tiempo de seca hay costumbre de trasladar esta Imágen á la primera Ermita en la entrada del Pueblo, y de ella á la Parroquia en procesion solemne para un novenario de rogativas.

Como á un cuarto de legua del Pueblo y junto al camino que vá á Candelaria, hay la dedicada á la Vírgen, donde dicen *las Cruces de Chinguáro*, por ser fama inveterada que en aquel barranco y cueva del Mencey de Güimar estuvo venerada durante algunos años la referida Imágen de la Candelaria. Tambien corres-

ponde á la Parroquia otra que hay en el antedicho Pago del Escovonal de que es Patrono San José, cuya fiesta hace el Beneficio cada año el Domingo primero de Agosto.

Dentro de la poblacion hay la de Nuestra Señora del Rosario, que fué Iglesia del Suprimido Convento Dominicó, conservada en buen estado, cuya funcion y procesion general (con tropa) hace el Beneficio el Domingo primero de Octubre: la de Nuestra Señora de Belen de propiedad particular; y dos tituladas ambas del Apóstol San Pedro bien conservadas, la una en el barrio de Chacaica, y la otra en el de los Majuelos, con el objeto piadoso que conviene indicarse.

Es antiquísima en Güimar la costumbre de hacer el veinte y siete de Junio por la noche, con iluminacion, fuegos artificiales, y aparato que se indicará, una Solemne procesion con el Patrono San Pedro para dar principio á su festividad de los dias siguientes, y como para esto se necesitaba un lugar sagrado á propósito en que parára hasta el inmediato dicha procesion, cada medio pueblo que alterna en el esmero de la celebracion anual, fabricó en su respectivo centro una Ermita, en la que durante la noche y la mayor parte del otro dia queda el Santo acompañado de fieles devotos; se canta Misa en la mañana, y reunido de nuevo al ponerse el Sol, el Clero, Hermandades del Santísimo, de Nuestra Señora del Cármen, y del Rosario, autoridad local, un concurso numerosísimo de varios pueblos, música, danza etc., se le conduce al Templo con igual aparato que la noche anterior, regresando por la misma ca-

lle que para esto se habia adornado desde temprano en toda su extension con pinos, banderas, enramada, y algunas perspectivas de trecho en trecho, segun los años permiten, formadas sobre un fondo verde, que levantado en las aceras se cubre de escojidas producciones del pais, interpoladas con las mejores frutas del tiempo, olorosas flores, diferentes aves, orlado todo de vistosos festones y coronado de banderas. Lo demás de la funcion religiosa de este y siguiente dia está reducido, con tal cual excepcion de estas antigüedades, á la práctica general de la Iglesia.

Mas como hay génios que, en vez de profundizar juiciosamente las cosas, ó respetar á lo menos las que no entienden y ven que los demás aplauden, se permiten, haciendo gala de ilustrados, el censurarle todo á su extravagante placer, acaso no habrá faltado entre los distraidos de fiesta en fiesta, algun estúpido ridiculizante de una y otra procesion y preparativos de la calle. Por seguro que hubiera sido un poco mas cauto el arrojado necio, si á lo menos en vez de su marcada ojeriza á cuanto dice órden á la Religion Católica, hubiera consultado el origen y objeto de esta costumbre (mas que centenaria) de Güimar, antes que dejarse arrastrar por los delirios de su torpe imaginacion y olvidarse que toda censura debe ser apoyada, no en la arbitrariedad y capricho, sino en la naturaleza misma de las cosas y en sus verdaderos resultados.

A efecto, pues, de que mejor se conozca el extravio de motejador tan desacertado, sea permitido decir: que el pueblo de Güimar funda precisamente su

honroso envanecimiento de conservar estas antigüedades, en que al proclamar por Patrono al Príncipe de los Apóstoles, la sólida piedad con que se acojió á él, y los vivos deseos de consagrarse á su religioso culto, le hizo entre otras cosas fijar su atención en lo que practicaban los fieles, que aun en lo mas fuerte de las persecuciones contra el Cristianismo, ofrecian con entrañable afecto al Vicario de Jesucristo en sus visitas Apostólicas, alguna parte escojida de sus frutos, y celebraban con las demostraciones de un santo júbilo, su regreso á la capital del mundo, cual gloriosa victoria que reportaba la Religion. Esto ha sido, en verdad, lo que con las intenciones mas puras han querido simbolizar los Güimareros en esas fervorosas manifestaciones que dedican á su esclarecido Mediador. Por manera, que si bien imitando los afectuosísimos sentimientos de aquellos devotos Cristianos le presentan en su traslacion al Templo (altamente significativa para los que son verdaderos católicos) aquella escojida porcion como primicias de sus cosechas, dan á la vez un testimonio público de que se reconocen deudores de ellas á la proteccion de S. Pedro. Y á fin de solemnizar anualmente aquel triunfo de la Religion en su primer Pontífice, llévasele con el aparato posible la antevíspera de su festividad á una de las dos mencionadas Ermitas, que figuran el Oratorio en que se detenia el Santo á dar gracias de vuelta de sus misiones y á implorar el auxilio divino para seguir evangelizando en aquel turbulento alcázar de la idolatría, á fin de celebrar Güimar al dia siguiente la portentosa entrada

de S. Pedro en Roma con la procesion desde la Ermita á la Iglesia en la forma que va indicada. Esto es sustancialmente lo que observa desde tiempo inmemorial la poblacion de Güimar en la fiesta anual de su Patrono, que tan mal hubo sentado al ocioso ridiculizante. ¿Ninguna noticia habrá tenido en sus pueriles pasatiempos, siquiera de una que otra particularidad, entre las muchas que se practican á la bajada periódica de la Imágen devotísima de las Nieves, para solemnizar su fiesta en la Ciudad de Santa Cruz de la Palma? ¿En tiempo alguno de sus correrías habrá presenciado el singular aparato con que desde Teror en Canaria, es conducida la recomendable Imágen del Pino, que con la mayor pompa sale á recibirla extramuros el Cabildo Catedral, las Autoridades y Corporaciones, seguidos de un concurso numerosísimo? ¿Ignorará.....? pero..... allá se las haya con su fastidioso trabajo, interin volvemos á la relacion del beneficio parroquial interrumpida por su causa.

Díjose que á propuesta del Ayuntamiento de la Isla, poco aparente para arreglos eclesiásticos, pues no á los legos, y sí únicamente á los Pastores de la Iglesia confió Jesucristo su gobierno, segun doctrina de S. Pablo (1), se expidió una real Cédula, á virtud de la cual hubo de hacerse una extraordinaria division del incomprensible beneficio curado de la Ciudad ca-

(1) Mirad por vosotros y por toda la grey en la cual os ha puesto el Espíritu Santo por Obispos para gobernar la Iglesia de Dios. Act. 20. v. 28.

pital de S. Cristóval de la Laguna, sin expresarse cual de sus dos parroquias lo poseia, ó si habia tal clase de beneficio en ambas. Es lo cierto que de aquella Soberana disposicion resultaron doce de diversa categoría y dotacion, quedando en seguida la Parroquia de los Remedios con cuatro enteros y dos medios; la matriz de la Concepcion con dos medios solamente; y las del Puerto de Santa Cruz, de Güimar, del Sauzal y de Taganana, con medio de cada una, en atencion á ser ya considerables sus respectivos vecindarios.

No dejó dicho Cabildo secular de advertir pronto su desacierto, asi que fueron presentándose inesperadas consecuencias de su plan de beneficios, puesto que ya entónces vino á conocer que contra su intencion se perjudicaban muchos derechos, y se resentia un tanto el órden de antigüedad y diferentes otras consideraciones así en la Ciudad, que no se tuvieron entónces presentes, como en las respectivas demarcaciones parroquiales del Partido. Esta desproporcionada asignacion de beneficios acabó de cimentar en la propia Ciudad una rivalidad poco decorosa entre ambas feligresías: la Villa de arriba injustísimamente postergada y desatendida, elevó hasta el Trono sus fundados recursos, y ante él puso en claro lo mucho que se le habia agraviado. El Ayuntamiento entónces suplicó al Soberano que de los cuatro enteros de la Parroquia de Remedios pasasen dos á la de Concepcion para que de esta manera quedasen niveladas una y otra (1); pero, sea por lo que fuese, solo se mandó

(1) Vier. T. 4. Cap. 14.

que pasase uno, como puntualmente se verificó, aunque todavía continuaba el notable disgusto del Clero y feligresía de la Concepcion por la preferencia que en todo se habia dado tambien á la Iglesia de los Remedios, y de que se mantenía en posesion. Para cortar de raiz en lo posible aquellas desavenencias, el mismo Ayuntamiento se interesó cuanto pudo en que desapareciesen; y consiguió al fin que para establecer la mejor armonía entre los dos Cleros, concurriesen ambos á todas las fiestas principales de la Iglesia y Reales, celebrándose unas y otras alternativamente en las dos Parroquias, y presidiendo siempre en el Coro el Párroco Rector mas antiguo de ellas.

De todos modos, la Ciudad con tan buenos protectores siguió disfrutando cuatro beneficios enteros y cuatro medios, al paso que las numerosas feligresías de Santa Cruz, de Güimar, del Sauzal y de Taganana, que contribuian con no pequeños diezmos y primicias, tuvieron que agradecer medio beneficio cada una; y de contrapeso, la dura obligacion de que sus Párrocos hubiesen de concurrir con los respectivos feligreses que gustasen, el dia de la festividad de San Cristóval á la Laguna, por la honra (asi se expresaba) que se les hacia; como si el quedar por esta causa suspenso el pasto esperitual en las cuatro feligresías y la intolerable humillacion de sus Párrocos, no mereciese consideracion alguna. Si el Soberano concedió la gracia de que fuesen parroquias de Real Presentacion ¿qué honra tenian que pagar á la Ciudad de quien nada, absolutamente nada, habian recibido las cuatro

cinco habia sido declarada Curato de Real presentación, reclamó dotacion para él y su Parroquia de los pingües diezmos y primicias que pagaba su feligresía. Ins-truyóse un largo expediente en el que oidos los inte-resados contradicentes, y exáminados detenidamente to-dos los extremos, si bien era positiva la justicia del Pár-roco reclamante, aparecia tambien documentalmente de-mostrada la suma desproporcion, y enormes perjuicios que seguia ocasionando el plan referido, contra lo que nada podia el notable aumento de varias poblaciones, por mas que la necesidad y utilidad de los fieles y del mismo culto exigiesen alguna modificacion siquiera en tan conocida monstruosidad.

Por fortuna, ya los Diocesanos de Canarias se ha-llaban en pacífica posesion de las facultades propias de su dignidad y ministerio, que relativamente á oposi-ciones de Beneficios y otros puntos del resorte esclusi-vo de la autoridad Eclesiástica, estuvo desempeñan-do algun tiempo el referido Cabildo secular de la La-guna. En su consecuencia, agitóse la cuestion de Ta-coronte ante el Illmo. señor Tavira precisamente cuan-do se hallaba en la Visita de Tenerife; y convencido tambien por ella de la necesidad imperiosa de una pru-dente reforma, expidió su auto difinitivo en Santa Cruz de Santiago á veinte y cinco de Abril de mil sete-cientos noventa y seis (aprobado por el Soberano en todas sus partes y mandado llevar á debido efecto por Real Cédula auxiliatoria en Aranjuez á siete de Enero de mil setecientos noventa y siete, de que existen co-pias en el archivo de Güimar), por el cual ordenó: que

continuando la práctica de hacerse una masa comun de los diezmos de todo el Partido de la Laguna señalados al Beneficio, y la de distribuirlos en ocho partes iguales, se agregasen dos á la Parroquia de los Remedios, de los cuales una se dividiría en dos medias, y del mismo modo y con igual division otras dos partes ó beneficios á la Parroquia de la Concepcion: que otro beneficio entero se pusiese en la Parroquia del Puerto y Plaza de Santa Cruz; y subdivididos los tres enteros restantes, quedarian tres medios en la forma que se hallaban dos agregados á las Parroquias del Sauzal y de Taganana, y uno á la Parroquia del propio Santa Cruz para que sirviese en la Ermita del Pilar que debia erigirse en ayuda de Parroquia; y unidos de nuevo los tres sobrantes, se volverian á dividir por dos partes iguales entre los Pueblos de Tacoronte y Güimar, atendiendo á la vasta poblacion de ambos y á lo mucho que contribuian con sus diezmos: que en la misma proporcion participasen todas sus fábricas, y que de las primicias de las feligresías beneficiais, hecha tambien masa comun, se distribuyesen por el mismo orden entre todos estos Párrocos; pero quedando reservadas las de los Curatos amovibles del mismo partido para los suyos respectivos, tomando cada uno de estos íntegramente las de su feligresía.

De este arreglo de conocida justicia y conveniencia pública, que tanto honor hizo al sábio é Illmo. Prelado que lo formó, mal quisieron pretextos, á todas luces desatendibles, entorpecer su interesante ejecucion hasta despues de recibida la Real Orden que las pres-

cribía. Dióse á esta con prontitud su debido cumplimiento, y desde luego quedó establecido en las mencionadas Parroquias del Partido de la Laguna el nuevo plan beneficial, que sirvió de invariable regla en lo sucesivo, hasta que abolidas las primicias y diezmos por el Gobierno de la Nacion (que hasta entón- ces eran la dotacion del Culto y Clero, despues de extraida la principal suma que de estos tomaba el Real Tesoro) de órden expresa del mismo Gobierno temporal del diez de Junio de mil ochocientos treinta y siete, clasificó todas las Iglesias de la Diócesis de Tenerife su Illmo. primer Obispo D. Luis Folgueras, y desde entón- ces quedó la de Güimar y su Beneficio Curado de segundo ascenso, siempre de Real presentacion.

Vicaria foránea de Güimar.

Sabido es que la Isla de Tenerife en el centro de las de Canarias figura un peñasco irregularmente prolon- gado hasta diez y siete leguas de Norte á Sud con nueve de ancho, y forma como la base de la gigantesca montaña de Teyde, que descuella magestuosa en el Archipiélago con su humeante cúspide sobre los in- mensos Volcanes que cubren su corpulenta mole, para saludar desde tantas leguas al intrépido viajero que atraviesa el Atlántico, y ofrecer al que le visita uno

de los espectáculos mas imponente de la naturaleza en dichas Islas.

No tardaron en irse formando á las faldas de Tenerife poblaciones mas ó menos grandes, que rodeándola de trecho en trecho, ocuparon al fin sus dos lados y puntos extremos porcion de feligresías pertenecientes con sus multiplicados Pagos á treinta y siete Parroquias de diferentes clasificaciones, con la Catedral de su propio nombre en San Cristóval de la Laguna.

Desde luego adoptaron los pueblos de la Isla dos vias terrestres de comunicacion recíproca para alivio de las necesidades temporales de que oportunamente hacian uso conforme se les ofrecia, y adecuaba á sus respectivas circunstancias. La una (mas dilatada) dando vuelta por las Costas y tocando al paso por cada vecindario intermedio; y la otra mas corta que se reducía á pasar de uno á otro lado de la Isla atravesando las Cumbres. Este segundo punto de comunicacion fué y es siempre menos frecuentado, asi por ser de menos urgencia y duracion las causas que motivan aquella travesía, como por la escabrosidad y continuada pendiente por donde se hace; y sobre fatigar en extremo por los ardientes dias de verano, es de tanto peligro durante la temporada de invierno, que en raro año deja de perecer alguna ó varias personas, víctima de aquel rigoroso clima en las grandes nevadas. Mas la comunicacion por la medianía de pueblo en pueblo solo sufre respectivamente el mas ó menos dilatado rodeo, pero sin tanta molestia de peligros; y

como el centro del comercio y la administracion de justicia, todos los principales recursos de la vida humana, se hallan establecidos en las primeras poblaciones del extremo Norte, de aquí no solo la conveniencia, si tambien, por lo comun, la necesidad de viajar por la inmediacion á las Costas; de manera, que por esta y otras causas hay una comunicacion diaria de ambos lados de la Isla, de uno á otro extremo.

A poco de irse fomentando las poblaciones, fué preciso establecer Juzgados civiles y Partidos judiciales. El primero que hubo en Tenerife fué el de San Cristóval de la Laguna, como Ciudad Capital, y mas tarde otro en la Villa de la Orotava; teniendo por consiguiente que ocurrir á uno de estos dos puntos, segun su asignacion, los demás pueblos todos de la Nivaria, no obstante que á la mayor parte les era sumamente gravoso este recurso. Y dicese gravoso para la mayor parte de los pueblos, en razon á que, si los agregados al Partido de la Laguna en número de once ó doce, estaban situados á una distancia proporcionada, los que pertenecian al de la Orotava, que eran todos los demás de la Isla, tenian y aun tienen los mas por su mucha distancia y menos arbitrios, que sufrir mayores gastos, peligros y dilaciones para entablar sus recursos ante el Juzgado de la Orotava.

Por otra parte, la Isla necesitaba mucho mas ser atendida en lo espiritual, á cuyo fin convenia, que ademas de los Párrocos encargados del Cura animarum en sus respectivas jurisdicciones, hubiese tambien comisionados eclesiásticos permanentes autorizados hasta

cierto punto por el Diocesano, para que á su nombre desempeñasen en determinados Pueblos tales ó cuales facultades, y sirviesen al mismo tiempo de oportuno conducto para la mas pronta circulacion de las órdenes que se comunican por el Prelado. Estas comisiones especiales han sido denominadas, *Vicarias foráneas*.

Estas, respecto á Tenerife que nos ocupa, tuvieron lugar la vez primera en la misma Ciudad Capital de la Laguna; y cuando pareció oportuno se estableció otra despues en la antedicha Villa de la Orotava, con la misma asignacion monstruosa de Pueblos (ésta última) que tenia y tiene aun en lo civil, cuando la primera se extendia á los no muy distantes de Santa Cruz, Taganana, Tegueste, Tacoronte, Sauzal, Matanza, Victoria, Candelaria, Arafo y Güimar. Sin embargo, no dejó de conocerse que el giro de los negocios eclesiásticos perteneciente á este ramo sufría considerables dilaciones; y como la Iglesia (establecimiento de otro orden muy diverso y para mas elevado fin) antes que guiarse por el orden ó forma de las instituciones civiles, ha de consultar con absoluta preferencia en las suyas la necesidad y utilidad espiritual de los fieles, puso nuevas Vicarías en Tenerife sucesivamente, á pesar de permanecer la Isla con los dos juzgados citados. Desmembróse de la Vicaría de la Laguna la Villa de Santa Cruz, donde se estableció una con el Pueblo de San Andrés, y de la de Orotava, Icod cabeza de otra que comprendia este Pueblo y el de la Guancha; asi como Garachico igualmente cabeza de una que se extendía á las poblaciones de San Pedro

de Daute, del Tanque, Silos, Buenavista, Valle de Santiago, Guia y Adeje; quedando la de la Orotava con el Puerto de su nombre, Santa Ursula, ambos Realejos, San Juan de la Rambla y todos los demas Pueblos de la otra parte de la Isla en la banda del Sud. Tal era el estado de comunicacion eclesiástica en Tenerife durante el último periodo de la antigua Diócesis de las Islas Canarias.

Pudo al fin ser oido el incesante clamor de la necesidad y de la justicia, y dividióse en mil ochocientos diez y nueve por órden Pontificia y Real la Provincia en dos Obispados, denominado el uno de *Tenerife* que comprendia con estas las Islas de Palma, Gomera y Hierro; y el otro de *Canaria*, á que pertenecia la Isla de este nombre, la de Fuerteventura, y Lanzarote. Es de advertir, aunque de paso, que por una equivocacion extraña se han titulado algunos Diocesanos del segundo *Obispo de Canarias* sin serlo; pues desmembrado el antiguo Obispado general y erigidos seguidamente dos en las siete Islas, ya es á todas luces puramente imaginaria la existencia del único primitivo que habia: ya no hay Pastor de las mencionadas siete Islas, y por lejítima consecuencia es un nombre que nada significa el título de *Obispo de Canarias*. Tan intempestiva novedad se desapruueba por la costumbre general de la Iglesia, cuyos Pastores titulan en continente del nombre de la Ciudad Capital, y en Archipiélago de la Isla principal en que reside: por lo que solo hay *Obispo de Tenerife* y *Obispo de Canaria*, interin permanezcan en la Provincia las dos Sedes Episcopales.

Establecida la division, seguia ya porcion de años la Diócesis de Tenerife sin que nadie advirtiese el extravio de los Pueblos de la banda del Sud agregados á la Vicaría de la Orotava, á los que por efecto llegaban muy tarde las órdenes circulares de la Autoridad eclesiástica. Pero sucedió en mil ochocientos treinta y cuatro que tardó un año en llegar á Vilaflor por la Orotava la en que se disponía franquear ciertas noticias pedida por el Gobierno civil, y esto dió motivo á reflexionar sobre los graves inconvenientes que traía consigo tan demorada comunicacion. Para evitarlos, el Ilmo. señor Folgueras determinó en Febrero del siguiente año, que Güimar (perteneciente hasta entonces al distrito de la Laguna) fuese nuevo conducto para dirigir en adelante las circulares hasta Vilaflor, segun todo consta de la orden de S. I. de igual fecha que original existe en el archivo de Güimar, y dice así:

«A nuestro Venerable Beneficiado Rector Párroco
«de Güimar.—Tiempo hace que habiamos entendido las
«demoras que sufrían nuestras órdenes circulares en el
«Partido de la Villa de la Orotava, á causa de los mu-
«chos Pueblos de su distrito, y sobre todo por haber
«de pasar del Norte al Sur atravesando la Cumbre; con
«todo eso nunca pudimos imaginar fuera necesario un
«año para recibir en Vilaflor algunas de las últimas que
«dirigimos á nuestros Venerables Beneficiados y Curas
«mandando dar las noticias que se les pidiesen por el
«Gobierno civil ó Ayuntamientos.—Por esta razon y
«sabedor del nuevo establecimiento de un Correo á ese
«Pueblo, hemos determinado que de hoy en adelante se

«os remita un ejemplar de cada circular que formáse—
«mos, y la hagáis correr por Candelaria, Arafo, Fasnia,
«Arico, Granadilla, Vilaflor, Arona y Abona, guardando
«el orden que os pareciere conveniente, á cuyo fin y
«de que ninguno alegue ignorancia, cuidaremos de que
«se pasen á todos los que deban ser instruidos de esta
«disposicion, los oficios convenientes. Y de quedar en—
«terado y pronto á cumplir lo que os encargamos y man—
«damos nos dareis aviso con brevedad.—Recibid nues—
«tra pastoral bendicion y rogamos á Dios os guarde mu—
«chos años en su Santa Gracia.—Laguna veinte y cin—
«co de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco.—
«Luis, Obispo de Tenerife.

Conocióse bien pronto la oportunidad del nuevo distrito de Güimar, porque al fin, reducida como en todos los demás la circulacion á recorrer sucesivamente un número determinado de pueblos en continua comunicacion, no muy distantes respectivamente el uno del otro, desapareció el entorpecimiento de la Cumbre y la desproporcionada distancia que los separaba para tener que ocurrir, como hasta allí, á la Orotava. Fué continuando entre tanto el Illmo. Diocesano y primer Obispo, su Visita Canónica por los pueblos de la Isla, atravesó para esto sus Cumbres, y al terminar la de la banda del Sud, se convenció por sí mismo que era de imperiosa necesidad establecer una Vicaría foránea en Güimar para el mejor servicio eclesiástico en su nuevo distrito. Mandó en seguida formar expediente de oficio y librar sus despachos para que se recibiese justificacion así en el extremo Norte

de su demarcacion como en el Sud de la misma. En el primero resultó, por declaracion de personas que repetidas veces habian transitado todos sus pueblos, ser indisputablemente cierto que por la Costa habia mas pronta y segura comunicacion; pero en el segundo, que ocupan algo las nieves, se contradijo un tanto esta verdad demostrada por sí misma y acreditada con la experiencia de cinco ó mas años que contaba el distrito, no menos que por el reconocimiento que de ella habia hecho personalmente dicho Prelado.

Este, que ya no pudo dudar por aquel desacertado incidente, de miras siniestras que perjudicaban al servicio de la Diócesis, y no obstante las sólidas pruebas que corroboraban su resolucion, expidió á mayor abundamiento nueva órden para que en un pueblo inmediato al contradicente se ampliase una nueva justificacion; y como en éste no posaban tanto las densas nubes que suelen de vez en cuando obscurecer la luz, nadie dejó de ver en su despejado horizonte la verdad, que á corta distancia habia sido desconocida. Efectuóse una justificacion plena de la mayor comodidad en la nueva línea desde Güimar, segun todo resulta individualmente del citado expediente que obra en Secretaría, y previas las demás formalidades de estilo, el mismo Diocesano acordó el auto tambien archivado por copia en Güimar, cuyo tenor es el siguiente:

«En la ciudad de la Laguna á catorce de Junio
«de mil ochocientos cuarenta y uno: El Illmo. Sr. D.
«Luis Folgueras Sion, Obispo de Tenerife, del Consejo de S. M. etc. mi Señor, con vista de este expe-

«diente mandado instruir de oficio acerca de la con-
«veniencia de establecer una Vicaría foránea para me-
«jor gobierno de la Diócesis, en la banda del Sud de
«esta Isla, dijo: Que hallándose justificadas en forma
«legal, segun del mismo resulta, la necesidad y utili-
«dad en el caso propuesto, como tambien los demás
«extremos articulados, ya por las deposiciones de los
«testigos que han declarado unánimes, ya por los in-
«formes de los Venerables Párrocos á quienes hemos
«oido, á lo que se agrega el conocimiento que en los
«últimos tres años de nuestra pastoral Visita adquiri-
«mos de la situacion, distancia, vecindario, etc., de los
«pueblos de dicha banda: conformándonos con lo ex-
«puesto por nuestro Fiscal general eclesiástico en su
«censura al fólío treinta y seis, venimos en declarar
«y declaramos separados de la Vicaría foránea de la
«Orotava los pueblos de Fasnía, Lomo, Arona, San
«Miguel, Granadilla y Vilaflor, mediante á estarlo de
«hecho desde mil ochocientos treinta y cinco, forman-
«do distrito de comunicacion con los de Güimar, Can-
«delaria y Arafo; y asi divididos y separados, consti-
«tuimos, establecemos y erigimos en dicha banda del
«Sud, y en el pueblo de Güimar, una nueva Vicaría
«foránea, á la que asignamos en su demarcacion los
«expresados Pueblos de Santa Ana de Candelaria, San
«Juan Degollado de Arafo, San Joaquin de Fasnía, San
«Juan Baustita del Lomo, San Antonio de Arona, San
«Miguel de Abona, San Antonio de Pádua de la Gra-
«nadilla y San Pedro Apóstol de Vilaflor; y nombra-
«mos por Vicario de la misma á nuestro Venerable

«Beneficiado propio Curado Dr. D. Agustin Diaz Nu-
«ñez, á cuyo favor se expida el competente título: co-
«muníquese á nuestro Tribunal de Justicia para los
«fines conducentes: circúlese en la forma de estilo á
«todos los Venerables Vicarios y Párrocos de la Dióce-
«sis, y sacándose testimonio íntegro, remítase para su
«colocacion en el archivo de la Parroquial del mencio-
«nado Pueblo de Güimar, elejido y constituido por Capital
«de dicha Vicaría. Así lo proveyó, mandó y firmó S. S.
«I. el Obispo mi Señor, de que certifico.—Luis, Obispo de
«Tenerife.—Licenciado don Juan Diaz, Vice-Secretario.» X

Resulta, pues, que la Vicaría foránea de Güimar en un radio de catorce leguas (abrazando puntualmente los dos territorios que en la antigüedad ocupaban el Reino Guanchinesco de Güimar, y el de Abona), comprende nueve Parroquias; de las que por lo antes dicho, y por lo que ha de indicarse, dos son Beneficios Curados de Real presentacion, y las demas, Curatos amovibles. Queda hecha especial mencion de las cuatro enclavadas en el mencionado antiguo Reino de Güimar, y solo resta la de los cinco establecidas en el de Abona.

La de San Juan Bautista de Arico fué erigida en mil seiscientos treinta y nueve, y segregada su feligresía de Vilaflor, de quien fué hasta entonces Pago con Ermita del mismo San Juan. A pesar de ser en aquella fecha poco numeroso dicho Pago, que tal vez no llegaba á cincuenta vecinos, con todo, la distancia de seis leguas á que se hallaba de su Matriz, los muchos barrancos del tránsito, el penoso estravío para el bautismo y demas Sacramentos, incluso el Viático á los en-

fermos, conduccion de Cadáveres etc., apoyaban la necesidad de Parroquia en aquel punto, si no hubiera estado instalada mucho tiempo antes la de Granadilla; pues no se concibe como hallándose esta á menos distancia, no se le incorporó el corto número de vecinos de Arico, en lugar de tolerar la rara monstruosidad de permanecer Arico dependiente de Vilaflor, cuando entre estos dos puntos mediaba de mar á cumbre la jurisdiccion de Granadilla. La Parroquia de Arico, en cuyo aseo y proporcionada dotacion de Fábrica no descuidaron mas tarde sus feligreses, ademas de la Poblacion central en su alrededor, tiene varios Pagos, como el de Arico el nuevo con Ermita de Nuestra Señora de la Luz, el del Rio con otra de San Bartolomé, ambas en buen estado, Icór, y Chajaña; no bajando su total de cuatrocientos vecinos. En la punta de Abona, que comprende su demarcacion, tuvo una Ermita dedicada á Nuestra Señora de la Merced, que fué de particular devocion, y muy concurrida á pesar de su soledad el ocho de Setiembre, que era la fiesta principal; hasta que un incendio la redujo á cenizas inclusa la Imágen, en mil ochocientos treinta y seis. Confina la jurisdiccion de Arico por el Norte con la de Fasnía, y al Sud con la de Granadilla. Es Arico Curato amovible.

Granadilla que hacía mucho antes otro Pago de Vilaflor, y con vecindario entónces no muy crecido, fué erigido en mil seiscientos diez y siete Curato de igual clase que el anterior, y Anexo, de aquella Matriz. Su Parroquia de San Antonio de Padua está cuidadosamente atendida por sus vecinos, con buena dotacion de Fá-

brica y limosnas, conservándose en buen estado. Hay en el casco del Pueblo una Ermita de Santa Lucía, y otra que fuè Iglesia del suprimido Convento de San Francisco; hay tambien Ermita de San Juan en el Pago de las Vegas, una de San Isidro en la Costa, la de San Luis Obispo en el Pago de Chiñama, y la de Nuestra Señora de Concepcion en el del Charco del Pino. La feligresía llega á quinientos vecinos, incluso algunos Pagos mas; y toda su extension territorial colinda al Sud con la de San Miguel, y al Norte con la de Arico.

San Miguel de Abona, que hasta mil setecientos noventa y seis perteneció á Vilaflor, se erigió dicho año en Curato amovible. Su Parroquia, de que es Patrono el mismo Arcángel, es anexo de la citada Matriz. La feligresía de San Miguel, que se compone de trescientos y pico de vecinos se ha esmerado en la conservacion y aseo de dicha Iglesia. Raya al Sud con la jurisdiccion de Arona, y al Norte con la de Granadilla.

Arona, tambien desmembrado (en el propio año) de Vilaflor, y erigido en curato de igual clase que el antedicho, tiene Parroquia con título de S. Antonio Abad, cuya feligresía es de trescientos veinte vecinos, tiene una Ermita de S. Lorenzo en el Pago del Valle, y su demarcacion de territorio linda con la de S. Miguel por el Norte.

Vilaflor, residencia del Mencey de Abona, que dió este nombre á casi toda aquella banda, tiene Parroquia de Real presentacion bajo el título de San Pedro Apóstol, y es la última de la Vicaría de Güimar. Vilaflor es Matriz de las cuatro Parroquias poco ha mencionadas, y acaso al mas antigua del Sud, pues las

partidas de sus libros Sacramentales llegan á mil quinientos setenta y seis. Segun Viera (1) su vecindario era tan corto cuando por Real Cédula se establecieron los beneficios Curados del Partido de la Laguna en mil quinientos treinta y tres, que por esta causa no se la proveyó entónces de beneficio, hasta que aumentada con el tiempo su poblacion, solicitó y obtuvo la gracia en Abril de mil quinientos sesenta, mandándose establecer un beneficio Parroquial sugeto á concurso (como los demas de esta clase) en Adeje y otro en Abona, que así se denominaba lo que despues se ha llamado *Vilaflor ó Chasna*. Su Parroquia de una nave con dos capillas Colatelares fue célebre en otro tiempo, y considerables sus rentas; hasta que la desmembracion de su estenso territorio en tantas feligresías independientes, las cercenó casi en su totalidad; su vecindario es el mas reducido de toda la banda, y tanto por la pequeñez de su terreno como por su situacion tan á la Cumbre, fueron incomparablemente mas cortos sus productos, al paso que sus Hijuelas han aumentado en ello y en Poblacion otro tanto como ha decaido la de la Matriz, sin haberla dejado de su antigua distincion mas que su título, que aun conserva, de Iglesia de presentacion Real, y ser patria del beato Pedro de Betencourt, fundador de Padres Betleemitas en América: tiene Vilaflor en el casco del pueblo una Ermita que fué Iglesia del extinguido Convento Agustino, y otra de San Roque; su poblacion, inclusos los pagos de Jama, Escalona (con Ermita de San Lorenzo), é Ifonche, asciende á ciento noventa y pico de vecinos.

(1) T. 4, lib. 17. § 49.









